DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI JEVA REHEGUA TETÃ REMIMOÎMBY

Referencia: Cesión de Derecho de Cobro – Contrato Nº 44/2025 – Contratación por Vía de la Excepción Nº 04/2025 – Sistema API-PNR

Asunción, 29 de Diciembre de 2025.

DICTAMEN DNM/UOC N° 33/2025.

Señor
Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyain
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2025 DE SISTEMA API-PNR PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO AÉREO, DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIOS Y DEL CONTROL MIGRATORIO, POR RAZONES TÉCNICAS Y DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ESTADO –intención Nº 950 – ID Nº 474.811**, de la Dirección Nacional de Migraciones, esta Dirección Operativa de Contrataciones DOC manifiesta cuanto sigue:

1. **Antecedentes del hecho:**

a) La empresa **SECURIPORT LIMITED LIABILITY COMPANY (LLC)**, con RUC Nº 37-1503446, adjudicada en el marco de la **Contratación por vía de la Excepción N.º 04/2025** destinada a la **implementación del Sistema API-PNR** para el mejoramiento de la seguridad en el tránsito aéreo, instalaciones aeroportuarias y control migratorio (Intención Nº 950 – ID Nº 474.811, mediante Contrato N.º 44/2025), ha notificado de forma formal de **cesión de los derechos de cobro** a favor de **SECURIPORT LIMITED LIABILITY COMPANY - SUCURSAL EN PARAGUAY**, representada legalmente por el señor **Esteban Bareiro, CI Nº 3.982.524** ("Cesionario"), según lo registrado en la Mesa de Entrada, Expediente Nº 2025-12003003-000500".
b) La solicitud presentada prevista en el inciso a) del Artículo 202 de la Resolución Nº 230/25, instrumento que garantiza que la cesión no altera el monto comprometido ni el objeto contractual, cumpliendo con los procedimientos de administración presupuestaria y de control de gasto público vigentes.

2. **Marco normativo aplicable:**

a) Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contratación Pública, que regula los procedimientos de contratación, estableciendo principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad administrativa.
b) Resolución Nº 230/25, Artículo 202, que regula las modificaciones de códigos de contratación y establece los procedimientos para cesión de derechos de cobro.

3. **Análisis:**

La cesión de derecho de cobro presentada por la empresa oferente **SECURIPORT LIMITED LIABILITY COMPANY (LLC)** a favor de **SECURIPORT LIMITED LIABILITY COMPANY - SUCURSAL EN PARAGUAY** no implica modificación alguna del objeto contractual ni del monto comprometido en el ejercicio fiscal vigente ni en los posteriores, lo que garantiza la invariabilidad de los compromisos financieros del Estado y asegura que los recursos públicos continúen siendo administrados conforme a los principios de legalidad y previsión presupuestaria. En tal sentido, la operación no afecta la asignación original de los fondos ni genera obligaciones adicionales para la Dirección Nacional de Migraciones.

Abg. Fátima Roa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones

Asimismo, esta modificación se encuentra debidamente respaldada por la documentación exigida por la normativa aplicable, destacándose que la cesión se realiza dentro del marco legal y financiero permitido. Esta actuación administrativa realizada para tramitar la cesión se ajusta estrictamente a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad, asegurando que la gestión de los recursos públicos se efectúe de manera responsable y conforme a los lineamientos normativos vigentes. Este procedimiento garantiza que la operación se lleve a cabo sin comprometer la seguridad estatal ni los objetivos establecidos en el contrato original.

4. **Conclusión:**

Con base en el análisis jurídico realizado se considera procedente la admisión de la cesión de derechos de cobro correspondiente al Contrato Nº 44/2025 en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2025 DE SISTEMA API-PNR PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO AÉREO, DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIOS Y DEL CONTROL MIGRATORIO, POR RAZONES TÉCNICAS Y DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ESTADO –intención Nº 950 – ID Nº 474.811**, a favor de **SECURIPORT LIMITED LIABILITY COMPANY – SUCURSAL PARAGUAY**, representada por el señor **Esteban Bareiro con CI Nº 3.982.524**, conforme a lo solicitado sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del monto comprometido.

Se recomienda formalmente a la Máxima Autoridad de la Dirección Nacional de Migraciones la aceptación de la cesión solicitada, garantizando el cumplimiento pleno de los preceptos legales aplicables y dejando constancia de la observancia de los procedimientos presupuestarios y administrativos correspondientes.

ES MI DICTAMEN.

Abg. Fátima Roa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones